



Resolución Administrativa
N° 114 -2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 07 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 96908-2018, tramitado por el señor Edison Manchego Chuquihuaccha en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios Miraflores mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Chaulisma, distrito de Ayavi, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;





Resolución Administrativa N° 114 -2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR de fecha 07.06.2018, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Miraflores, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Huitco, y las conducen a través del canal de derivación Miraflores, ubicado en el anexo de Chaulisma, distrito de Ayavi, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, así como también cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Miraflores, cuyos miembros se detallan a continuación, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;



Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Manchego Chuquihuaccha, Edison	23526852
Secretario	Remache Hernández, Tomas Orlando	23526894
Tesorero	Manchego Chuquihuaccha, Amancio	23526439
Vocal	Condeña Cabrera, Lucas	23526617

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios Miraflores, como organización de usuarios de agua y a su Consejo Directivo electo, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 079-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, y en mérito de lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER al Comité de Usuarios Miraflores, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Huitco, y las conducen a través del canal de derivación Miraflores, ubicado el anexo de Chaulisma, distrito de Ayavi, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.



Resolución Administrativa
N° 114 -2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER en vías de regularización, a los miembros del consejo directivo del Comité de Usuarios Miraflores, ubicado en el anexo de Chaulisma, distrito de Ayavi, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Manchego Chuquihuaccha, Edison	23526852
Secretario	Remache Hernández, Tomás Orlando	23526894
Tesorero	Manchego Chuquihuaccha, Amancio	23526439
Vocal	Condeña Cabrera, Lucas	23526617

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios Miraflores, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua a cargo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de Usuarios Miraflores, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Miraflores y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUNIZ MIROQUEZADA

Administrador
Administración Local de Agua Ica